

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

3354 *Modificación de crédito por transferencia pleno ext.1/2022*

De conformidad con la legislación vigente en materia de haciendas locales, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2022, aprobó inicialmente la **modificación de crédito por Pleno número 1** en el Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2022 y se publicó en el BOIB núm. 45 del 2 de abril de 2022.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2 en concordancia con el artículo 169.1 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no se ha presentado ninguna alegación ni reclamación a la modificación de crédito por transferencia de pleno **número 1/2021**, por lo que queda aprobada definitivamente, transcribiéndose el detalle de la modificación:

“Primero.- Aprobamos la propuesta de modificación del presupuesto del ejercicio 2022, por concesión de transferencias de crédito, en los términos que se establecen a continuación:

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

TRANSFERENCIA DE CREDITO POSITIVA

ORG	FUNC	ECONÒM.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO INICIAL	AUMENTO	CRÉDITO FINAL
603	43100	4800001	AJUDES PROMOCIÓ COMERÇ LOCAL	222.040,00	5.620,00	227.660,00
			TOTAL		5.620,00	

TRANSFENCIA DE CRÉDITO NEGATIVA

ORG	FUNC	ECONÒM.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO INICIAL	DISMINUCIÓN	CRÉDITO FINAL
301	92400	4800010	SUBVENCIO DINAMITZACIO ZONES	186.664,00	5.620,00	181.044,00
			TOTAL		5.620,00	

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo i presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del término de un mes para resolverlas.”

Calvia, 28 de abril de 2022

El batle

Alfonso Rodríguez Badal

